

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*10/11/1985*



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 17

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: *Mensaje del G. E. C. - Proyecto de Ley sobre concesión de una prórroga de 120 días al G. E. C. para la reglamentación de la Ley N° 261 - Estatuto del Docente Territorial. -*

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº *14?*

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

MENSAJE Nº 5

USHUAIA, 6 MAYO 1986

A LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

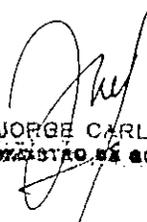
Me dirijo a Vuestra Honorabilidad a efectos de fundamentar las razones por las que se solicita prórroga del plazo de reglamentación del Estatuto Territorial del Docente.

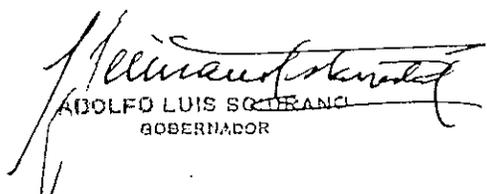
El artículo 78 de la Ley 261, promulgada el día 13 de noviembre de 1985, acordó al Poder Ejecutivo Territorial un plazo de sesenta (60) días para proceder a la reglamentación del Estatuto Territorial del Docente. El plazo acordado vence el día 14 de febrero de 1986.

Sin embargo, la Comisión de Legislación que tiene a su cargo la elaboración del Anteproyecto de Reglamentación citado, constituido en el seno del Consejo Territorial de Educación con la participación de docentes y representantes gremiales de los mismos, elevó oportunamente al Poder Ejecutivo Territorial un Proyecto de Reformas de la Ley 261 que aprobó el Estatuto Territorial del Docente.

La consideración de esta circunstancia hace que no resulte posible finalizar la tarea de Reglamentación hasta tanto dicho Proyecto no sea considerado por la Honorable Legislatura, sin perjuicio de aprobar en tiempo oportuno alguna de las normas reglamentarias cuya sanción actualmente no ofrece dificultades.

Por lo expuesto es que se propicia el tratamiento del Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se concede al Poder

5303  
-  
  
Sr. JORGE CARLOS ROSSA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
ADOLFO LUIS SOTERA  
GOBERNADOR

2 ...

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

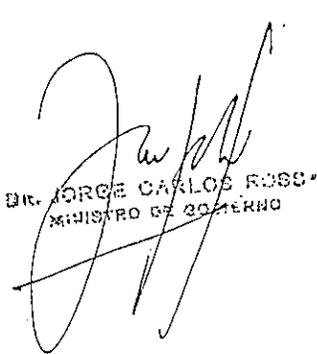
2...

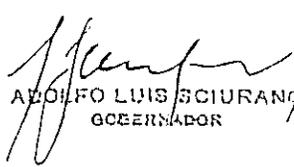
Ejecutivo Territorial una prórroga de ciento (120) días a fin de finalizar la tarea de Reglamentación de la Ley 261, la que deberá contarse a partir de la fecha de promulgación de la Ley de Reformas del Estatuto Territorial del Docente, o bien desde la notificación al Poder Ejecutivo de su rechazo por la Honorable Legislatura.

El plazo indicado se fundamenta en la magnitud y complejidad de la tarea de Reglamentación cuya elaboración se realiza con plena participación de los Docentes destinatarios de la misma y la iniciación de dicho plazo se vincula con la instrumentación o rechazo del Proyecto de Reformas remitido, por la estrecha vinculación de esta decisión con la elaboración de la reglamentación a dictarse.-

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.-

05/01/53

  
DR. JORGE CARLOS ROSS  
MINISTRO DE GOBIERNO

  
ADOLFO LUIS SCIURANO  
GOBERNADOR

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR:

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

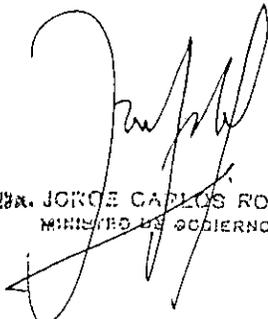
ARTICULO 1º.- Concédese una prórroga de ciento veinte (120) días al Poder Ejecutivo Territorial para reglamentar la Ley 261.

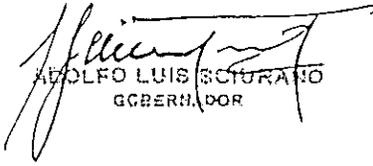
El plazo de dicha prórroga dará comienzo a partir de la notificación por esta Honorable Legislatura al Poder Ejecutivo del rechazo del proyecto de Ley de Reformas a la Ley 261 remitido oportunamente para su tratamiento en sesiones extraordinarias.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.

SECRETARIA  
DE  
EDUCACION  
Y CULTURA

9315

  
DR. JORGE CARLOS ROSCA  
MINISTRO DE GOBIERNO

  
ADOLFO LUIS SCIARANO  
GOBERNADOR